



Universidad Autónoma del Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**Centro Universitario UAEM
Tenancingo**

Versión: 3 Fecha: 14/10/2024



Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Centro Universitario UAEM
Tenancingo

Versión:	3
Fecha:	14/10/2024

Manual de Organización

Centro Universitario UAEM

Tenancingo

Contenido

I.	Presentación.....	5
II.	Antecedentes.....	6
III.	Fundamento Legal.....	9
IV.	Facultades, Atribuciones y Obligaciones.....	17
V.	Estructura Orgánica.....	27
VI.	Organigrama.....	28
VII.	Objetivos y Funciones.....	29
	Dirección.....	30
	Subdirección Académica.....	33
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Turismo.....	36
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Arqueología.....	38
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales.....	40
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura.....	42
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Gastronomía.....	44
	Departamento de Evaluación Profesional	46
	Departamento de Control Escolar.....	48
	Coordinación de Investigación	50
	Coordinación de Estudios Avanzados.....	53
	Coordinación de Difusión Cultural.....	55
	Coordinación de Extensión y Vinculación.....	57
	Departamento de Seguimiento a Egresados.....	59
	Departamento de Educación Continua y Digital.....	61
	Coordinación de Desarrollo Empresarial.....	63
	Departamento de Incubación de Empresas.....	65
	Coordinación de Planeación.....	67
	Subdirección Administrativa.....	69
	Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	71



Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
**Centro Universitario UAEM
Tenancingo**

Versión: 3

Fecha: 14/10/2024

	Departamento de Finanzas.....	73
	Departamento de Recursos Humanos.....	74
VIII.	Glosario.....	75
IX.	Formalización.....	77
X.	Actualización.....	78

I. Presentación

El Centro Universitario UAEM Tenancingo refrenda su compromiso con los fines de la Universidad Autónoma del Estado de México; reiterándolo en asegurar una enseñanza de calidad y una cobertura educativa afín al entorno local, regional, estatal y nacional, con el propósito de contribuir en el desarrollo de la educación superior, cimentando bases sólidas para crear perspectivas con mayores y mejores oportunidades para los jóvenes mexiquenses y de la nación. Ante los cambios constantes y un crecimiento acelerado a nivel global, contar con una estructura organizativa y sólida es indispensable para alcanzar sus propósitos, es así, que el Centro Universitario UAEM Tenancingo ha actualizado su Manual de Organización que tiene por objetivo brindar sustento a la organización interna del Centro Universitario y ser una guía clara y precisa de la estructura orgánica, indicando y delimitando las funciones, responsabilidades y obligaciones de las dependencias administrativas que lo conforman, coadyuvando así, al alcance de los objetivos asentados en el Plan de Desarrollo 2022-2026 alineados al Plan Rector de Desarrollo Institucional.

Este instrumento administrativo se integra con los siguientes apartados: presentación, antecedentes, fundamento legal, facultades, atribuciones y obligaciones, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones, glosario, formalización y actualización.

Es importante mencionar que el Manual de Organización ha sido modificado, con la participación de los titulares de las Subdirecciones, Coordinaciones y Departamentos que integran este espacio académico, a través del análisis realizado a la estructura orgánica y funcional del Centro Universitario contando con la colaboración de la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM para su adecuación y validación correspondiente.

La importancia de este Manual de Organización radica en su aplicación para la mejora continua, por lo que deberá ser actualizado en función de los cambios internos y externos que se presenten, quedando el compromiso por parte de la Dirección para que sea implementado y contribuya al óptimo funcionamiento del Centro Universitario UAEM Tenancingo, logrando fortalecer su calidad educativa.

Doctora en Educación Luz María Robles Hernández
Directora del Centro Universitario UAEM Tenancingo

II. Antecedentes

El Centro Universitario UAEM Tenancingo inició como Unidad Académica Profesional Tenancingo el 11 de septiembre de 2003, fecha en que fue inaugurada por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Arturo Montiel Rojas, siendo Rector de la Universidad el Dr. en Quím. Rafael López Castañares.

Inició formalmente sus actividades el 17 de septiembre del 2003, con una matrícula de 95 alumnos en tres licenciaturas: Turismo, Arqueología e Ingeniero Agrónomo en Floricultura. Las dos primeras iniciaron bajo la modalidad de plan flexible y la tercera, con el plan rígido durante el periodo 2003-2007; las siguientes generaciones son impartidas bajo la modalidad flexible en su totalidad, obedeciendo al nuevo modelo de Innovación Curricular basado en competencias. Los tres Programas Educativos son en modalidad presencial.

La infraestructura con la que dio inicio comprendía el edificio “A” conocido coloquialmente como el “Casco” que data de 1891, en el que se alojaban las oficinas de Dirección, Sala de Juntas, Sala de Cómputo, Sala de Exrectores, Coordinaciones, oficinas administrativas, Biblioteca y Auditorio, los edificios “B” y “C”, cuyo año de construcción fue en 1970, alojaban el Laboratorio de Arqueología y aulas de las tres licenciaturas, así como el edificio “D” que por su estructura y diseño se asignó como Hotel-Escuela para las prácticas de los alumnos de la Licenciatura en Turismo.

En enero de 2005, se inauguró el edificio “E” en dos niveles, que daba cabida a 9 aulas y al Laboratorio Multidisciplinario que posteriormente pasaría a ser de Fitopatología, dedicado a la investigación. También se inauguró el edificio “G” que actualmente alberga a Autoacceso, Subdirección Académica y Subdirección Administrativa.

En septiembre de 2005, se ofertó una cuarta licenciatura: Relaciones Económicas Internacionales, bajo la misma modalidad, con una matrícula de 45 alumnos.

El Centro Universitario UAEM Tenancingo opera derivado del Decreto número 186 de la LV Legislatura del Estado de México, de fecha 15 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta de Gobierno el 25 de noviembre de 2005, al aprobarse la iniciativa de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley de la Universidad, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno, y días después (Diciembre de 2005) se publicó en la Gaceta Universitaria.

Es el 27 de febrero del año 2006, que, en sesión ordinaria, el H. Consejo Universitario acordó la transformación de las Unidades Académicas Profesionales a Centros Universitarios, lo que dio paso, en el mes de marzo de 2007, a la publicación de los lineamientos para la transformación de las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios. A partir de entonces se abrieron los procesos de convocatoria y elección para la integración de sus Consejos de Gobierno y Académico, así como los departamentos académicos y las áreas de docencia, el área de investigación, entre otros.

En junio de 2006, se inauguró el edificio “F” en dos niveles, destinado para la Biblioteca, Sala de Cómputo, y cinco aulas. En materia de acervo bibliográfico se contaba con 3,536 títulos y 4,998 volúmenes.

En 2008, egresó la primera generación de las Licenciaturas de Arqueología, Ingeniero Agrónomo en Floricultura y Turismo, con 69 egresados, de los cuales, dos meses posteriores a su egreso se titularon 8.

En 2010, se incorporó la Licenciatura en Gastronomía, con una demanda de 39 alumnos inscritos.

En el mes de marzo se inauguró la Incubadora de Empresas, siendo un referente de calidad de la educación e innovación empresarial en la región.

En 2011, se realizó la primera evaluación de la Licenciatura en Arqueología por parte del Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), obteniendo el nivel 1. El 17 de mayo se inauguraron el Laboratorio de Gastronomía y el Edificio “H”, obras que mejoran la permanencia y aprovechamiento de los estudiantes.

En el año 2012, se incorporan e inician operaciones, la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, con una matrícula de 6 alumnas, y se incorpora el Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales con una matrícula de 4 estudiantes, 2 hombres y 2 mujeres. También se acreditó la Licenciatura en Turismo con nivel 1, por el Consejo Nacional para la Calidad de la Educación Turística A. C. (CONAET), con vigencia del 6 de diciembre de 2012 al 6 de diciembre de 2017.

En 2013, se acreditó la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura con nivel 1 por el Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica A. C. (COMEAA), con vigencia del 28 de febrero de 2013 al 27 de febrero de 2018. En el mismo año los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) evaluaron 4 PE: Arqueología, Ingeniero Agrónomo en Floricultura, Turismo y Relaciones Económicas Internacionales, obteniendo todos los Programas el nivel 1.

En el año 2014, se tiene la primera elección de candidatos a la Dirección del espacio académico; y el 19 de noviembre de 2014, se inauguró la ampliación del tercer nivel del Edificio “E” para Aulas, Salón Audiovisual y Simulador de Centro de Negocios.

En este mismo año la Licenciatura en Arqueología obtuvo su primera Acreditación, acorde con los estándares de calidad establecidos por la Asociación para la Acreditación y Certificación en Ciencias Sociales (ACCECISO), organismo avalado por el Consejo para la Acreditación Superior (COPAES), por una vigencia del 26 de noviembre de 2014 al 26 de noviembre de 2019.

En 2015, se llevó a cabo una visita de seguimiento a la acreditación del programa de la Licenciatura en Turismo y como parte del seguimiento a la acreditación del programa educativo de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, se atendieron 97 observaciones del Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica (COMEAA).

En 2017, la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales obtuvo por segunda ocasión, evaluación positiva con nivel 1 por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). La Licenciatura en Turismo obtuvo la reacreditación por parte del CONAET, por el periodo del 26 de octubre de 2017 al 26 de octubre de 2022. Y el PE de la Licenciatura en Gastronomía obtuvo su primera acreditación con una vigencia de cinco años, que comprende el periodo del 17 de mayo de 2017 al 17 de mayo de 2022.

Es así como, a este año de 2017 se contaba con cuatro PE Acreditados: Arqueología, Turismo, Ingeniero Agrónomo en Floricultura y Gastronomía, más la evaluación con nivel 1 de Relaciones Económicas Internacionales.

En 2018, la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura obtuvo su reacreditación por parte del Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica, A.C. la cual abarca del 27 de julio de 2018 al 26 de julio de 2023.

En 2019, es el año que la matrícula del Centro Universitario ha sido la más representativa con 1,055 estudiantes inscritos.

En el mes de agosto de 2021, se inauguró la rehabilitación del Casco de la Hacienda, del Hotel-Escuela, Edificio “J” y las Caballerizas, que habían sufrido daños estructurales con el sismo del 19 de septiembre de 2017.

La Licenciatura en Arqueología es sometida a otro proceso de evaluación, obteniendo su Acreditación con vigencia del 29 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2026.

En 2022, la Licenciatura en Gastronomía fue evaluada por el Consejo Nacional para la Calidad de la Educación Turística, obteniendo su Segunda Acreditación con vigencia del 12 de mayo de 2022 al 11 de mayo de 2027.

En 2024, se obtuvo la Tercera reacreditación de la Licenciatura en Turismo, por el periodo de cinco años, a partir del 14 de marzo de 2024 al 13 de marzo de 2029; y en septiembre se recibe la visita de seguimiento de la Licenciatura en Arqueología, en octubre del mismo año, se atiende la visita de evaluación con fines de Refrendo de Acreditación de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura.

En junio de 2024, se propone al H. Consejo Universitario aprobar la reestructuración de la Licenciatura en Turismo del plan de estudios de 2015. El proyecto curricular de la Licenciatura en Gestión e Innovación Turística, reestructuración 2024, inicia operaciones a partir del ciclo escolar 2024-2025, con 32 alumnos inscritos. En este mismo año se aprueba el proyecto curricular de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica en Floricultura, iniciando operaciones en el ciclo escolar 2024-2025, con una matrícula de 66 estudiantes.

III. Fundamento Legal

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

[...]

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la Investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

[...]

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

[...]

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

[...]

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

(...)

Los Centros Universitarios, son formas desconcentradas de la Universidad que ofrecerán estudios profesionales y avanzados, adoptarán las modalidades de multidisciplinarios o interdisciplinarios.

(...)

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes; los cuales adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada.

TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridad siguientes:

(...)

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

Artículo 25. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada plantel de la Escuela Preparatoria, es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

(...)

Artículo 26. El Director de cada Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, es la mayor autoridad ejecutiva interior, su representante ante otras instancias de la Universidad, y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes. No podrá separarse o ser removido del mismo, sino en los términos previstos en la reglamentación aplicable.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

[...]

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

Artículo 2. La Universidad Autónoma del Estado de México ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su organización y funcionamiento.

Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

[...]

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

[...]

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

[...]

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o la de Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, se regirán en lo conducente, por la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria; constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos, y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

Artículo 6. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios se integrarán por autoridades, personal académico, alumnos y personal administrativo.

Las autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, actuarán en el ámbito de las competencias que establecen la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones de la legislación universitaria.

[...]

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV. El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.

[...]

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES DE ORGANISMO ACADÉMICO Y CENTRO UNIVERSITARIO

[...]

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académicos y Centros Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

[...]

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La Administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinaciones de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.

Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.

[...]

REGlamento DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura orgánico–funcional de la Universidad Autónoma del Estado de México, establecer los objetivos, atribuciones y funciones de sus Dependencias Administrativas; así como la responsabilidad administrativa.

La naturaleza e integración de la Administración Universitaria, así como la conformación de la Administración Central, y la administración de cada espacio académico, observará lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 78, 79, 133, 134, 135 y 136 del Estatuto Universitario y lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 2. Para efectos de aplicación e interpretación del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Dependencias Administrativas, las que integran la Administración Central y las de cada Organismo Académico, Centro Universitario, Plantel de la Escuela Preparatoria y Unidades Académicas Profesionales;

[...]

Artículo 4. La Universidad para el cumplimiento de su objeto y fines, se organizará y funcionará administrativamente en términos de lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley; 2 del Estatuto Universitario, por lo dispuesto en el presente Reglamento, así como por las disposiciones expedidas por el Rector y demás legislación universitaria aplicable.

IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones

Consejo de Gobierno

Naturaleza Jurídica: (Artículo 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

Facultades: (Artículo 107 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Dictaminar y resolver los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad.
- II. Formular el proyecto de Reglamento Interno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente y someterlo a opinión del Abogado General, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.
- III. Emitir su opinión ante el Consejo Universitario en la elección de Director, previo procedimiento que para tal efecto se señale.
- IV. Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la legislación universitaria.
- V. Acordar lo conducente en materia de distinciones y estímulos, observando la normatividad universitaria.
- VI. Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior del Organismo Académico, Centro Universitario o Plantel de la Escuela Preparatoria, asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos.
- VII. Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejos Generales Académicos, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior del Organismo, Centro o Plantel correspondiente.
- VIII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

Director

Naturaleza Jurídica: (Artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es la mayor autoridad ejecutiva al interior del Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, su representante ante otras instancias de la Universidad y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 115 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Organismo Académico, Centro Universitario, o Plantel de la Escuela Preparatoria, y concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto.
- II. Presidir los Consejos de Gobierno y Académico, gozando de voto de calidad y, concurrir a las reuniones de los órganos colegiados de que forme parte.
- III. Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios del Organismo, Centro o Plantel.
- IV. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Gobierno y Órganos Académicos.
- V. Formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- VI. Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento del Organismo, Centro o Plantel.
- VII. Presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria del Organismo, Centro o Plantel, tomando como base de la evaluación el Plan de Desarrollo del Organismo, Centro o Plantel.
- VIII. Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la legislación universitaria y el sistema de planeación, ante las instancias competentes.
- IX. Recibir y entregar mediante inventario el Organismo, Centro o Plantel.
- X. Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, aparatos, libros y demás bienes del Organismo, Centro o Plantel.
- XI. Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico del Organismo, Centro o Plantel, de los alumnos, del personal académico y del personal administrativo.
- XII. Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarde el Organismo, Centro o Plantel.



- XIII. Garantizar el desarrollo de las actividades del Organismo, Centro o Plantel, con base en lo previsto en la legislación universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes.
- XIV. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

Consejo Académico

Naturaleza Jurídica: (Artículo 92 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano auxiliar del Director y coadyuvante del Consejo de Gobierno.

Facultades: (Artículo 93 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Opinar o dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad o del Organismo, Centro o Plantel.
- II. Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica.
- III. Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza–aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra autoridad universitaria.
- IV. Dictaminar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno.
- V. Evaluar y dictaminar sobre el estado académico del Organismo, Centro o Plantel, acordando lo conducente.
- VI. Evaluar y dictaminar criterios y procedimientos, y proponer al Consejo de Gobierno, alternativas de solución a casos, sobre el ingreso, permanencia y promoción, y egreso de alumnos.
- VII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

Titular de la Subdirección Académica

Facultades y Obligaciones: (Artículo 68 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Sustituir al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en sus ausencias, en términos de la legislación universitaria.
- III. Fungir como Secretario de los Consejos Académico y de Gobierno.
- IV. Planear, operar y evaluar los programas de docencia, investigación, difusión y extensión con enfoques académicos.
- V. Supervisar el funcionamiento de las coordinaciones, departamentos y áreas de su responsabilidad.
- VI. Supervisar las actividades del área de control escolar.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos.
- VIII. Coordinar las actividades concernientes a la evaluación profesional.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.

Titular de la Subdirección Administrativa

Facultades y Obligaciones: (Artículo 70 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Coordinar las actividades del personal administrativo adscrito al Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- IV. Supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas a su responsabilidad.
- V. Administrar los recursos materiales y financieros del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VI. Formular los proyectos de programas y procedimientos administrativos del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Formular la estadística básica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VIII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos administrativos.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.

Coordinadores de Docencia

Facultades y Obligaciones: (Artículo 72 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Subdirector Académico del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, con voz pero sin voto.
- III. Organizar y promover los estudios profesionales en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico del nivel licenciatura.
- V. Apoyar, en su caso, el funcionamiento de los Departamentos Académicos.
- VI. Formular proyectos para los programas relativos a la docencia en el ámbito de los estudios profesionales.
- VII. Auxiliar al titular de la Subdirección Académica del Organismo Académico o Centro Universitario en la atención de otros asuntos académicos vinculados con los estudios de licenciatura.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.

Titular de la Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados

Facultades y Obligaciones: (Artículo 74 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Organizar y promover la investigación y los estudios avanzados en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico de los estudios avanzados del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Supervisar el funcionamiento de las áreas académicas adscritas a su responsabilidad.
- VI. Formular proyectos de programas relativos a la docencia en los estudios avanzados.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos vinculados con la investigación y los estudios avanzados.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.

Titular de la Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 76 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Participar en la coordinación de publicaciones, congresos, seminarios, conferencias y actividades similares.
- IV. Coordinar la realización de actividades de educación física, deportivas y recreativas en el Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Coordinar los programas de servicio social, prácticas profesionales y actividades escolares afines.
- VI. Participar en la coordinación de programas de extensión académica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos relacionados con la difusión cultural, extensión y vinculación.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.

Titular de la Coordinación de Planeación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 78 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos vinculados con la planeación, seguimiento, evaluación y manejo de información estadística para el desarrollo institucional.
- IV. Las previstas en el artículo 12 del Reglamento de planeación, seguimiento y evaluación para el desarrollo institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- V. Las demás que señale la legislación universitaria.

V. Estructura Orgánica

1. Consejo de Gobierno

1.1 Dirección

1.1.01 Consejo Académico

1.1.1 Subdirección Académica

1.1.1.1 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Turismo

1.1.1.2 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Arqueología

1.1.1.3 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales

1.1.1.4 Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura

1.1.1.5 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Gastronomía

1.1.1.6 Departamento de Evaluación Profesional

1.1.1.7 Departamento de Control Escolar

1.1.2 Coordinación de Investigación

1.1.3 Coordinación de Estudios Avanzados

1.1.4 Coordinación de Difusión Cultural

1.1.5 Coordinación de Extensión y Vinculación

1.1.5.1 Departamento de Seguimiento a Egresados

1.1.5.2 Departamento de Educación Continua y Digital

1.1.6 Coordinación de Desarrollo Empresarial

1.1.6.1 Departamento de Incubación de Empresas

1.1.7 Coordinación de Planeación

1.1.8 Subdirección Administrativa

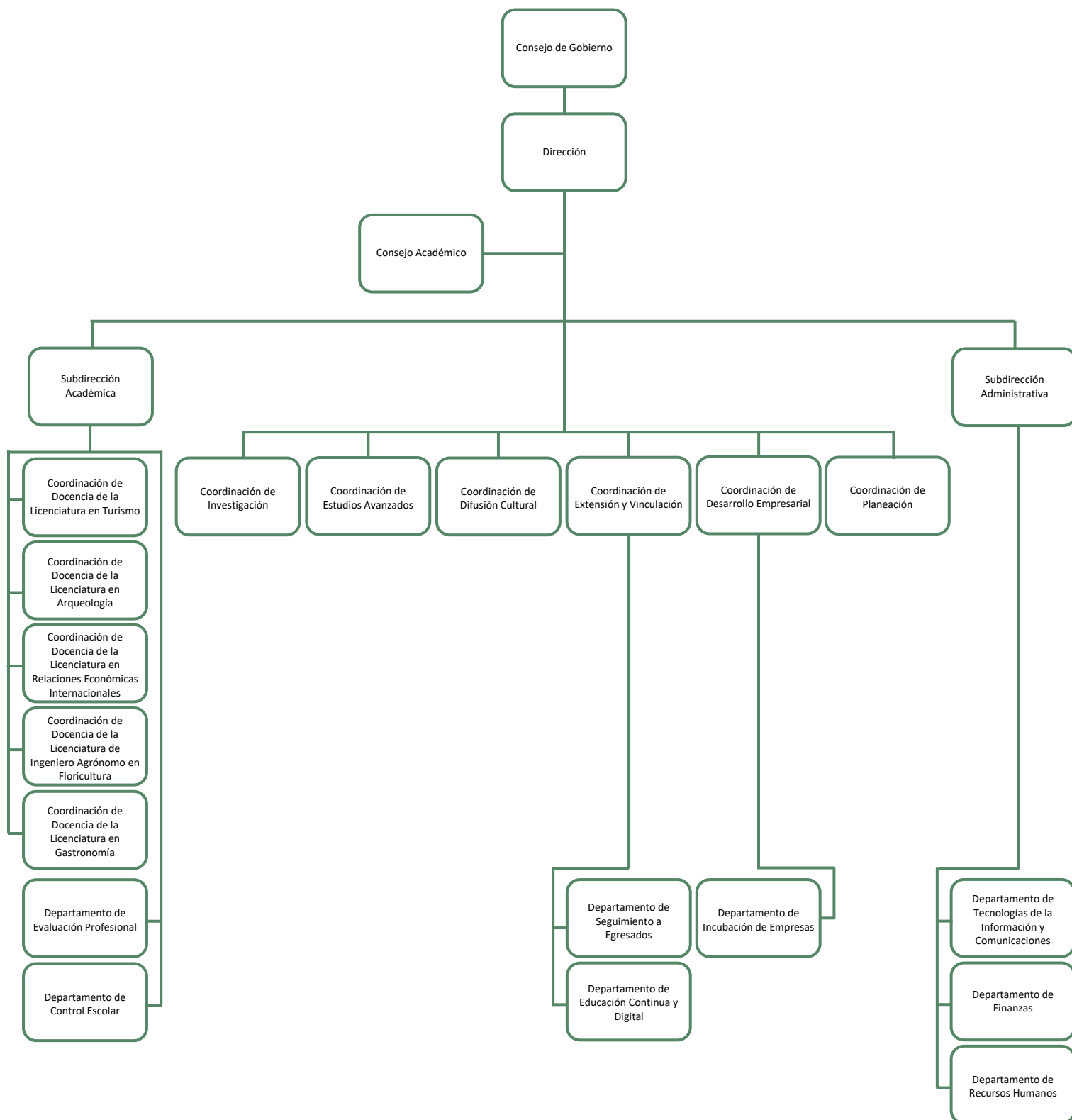
1.1.8.1 Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

1.1.8.2 Departamento de Finanzas

1.1.8.3 Departamento de Recursos Humanos



VI. Organigrama





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
**Centro Universitario UAEM
Tenancingo**

Versión:	3
-----------------	----------

Fecha:	14/10/2024
---------------	-------------------

VII. Objetivos y Funciones

Dirección

Funciones:

1. Acordar la emisión de las convocatorias, por conducto del Secretario para la celebración de las sesiones de los Consejos de Gobierno y Académico, indicando lugar, día y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente.
2. Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de cada sesión de los Consejos de Gobierno o Académico, previa aprobación de los miembros de dichos Consejos.
3. Presentar ante el Consejo Universitario los acuerdos o iniciativas aprobadas por los Consejos de Gobierno o Académico, cuando así lo determine la legislación universitaria.
4. Nombrar, en caso de ausencia, al Secretario Provisional de los Consejos de Gobierno y Académico.
5. Dirigir y coordinar acciones con las dependencias administrativas del Centro Universitario para formular el Plan de Desarrollo de conformidad con la legislación universitaria y los lineamientos administrativos que emita el Rector, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
6. Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Administración Central, así como lo relativa al avance de las actividades incorporadas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional, Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual del Centro Universitario.
7. Administrar con base en lo establecido por la legislación universitaria, las fuentes alternas de financiamiento con el acuerdo del Consejo de Gobierno, informando lo conducente al Rector para que dé cuenta al Consejo Universitario del manejo, evaluación, control, recaudación y aplicación de los recursos adicionales obtenidos.
8. Cumplir con las disposiciones universitarias aprobadas en materia de transparencia y rendición de cuentas.
9. Proponer ante el Consejo Universitario para su aprobación, previa opinión del Consejo General Académico de Educación Superior, la creación, restructuración o suspensión de los proyectos curriculares, previo dictamen y aprobación respectiva de los Consejos Académico y de Gobierno.
10. Presentar a los Consejos Académico y de Gobierno para su dictamen y resolución, el número de Áreas de Docencia y de Investigación, de Estudios Profesionales y de Estudios Avanzados, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y líneas de investigación que las integran.
11. Designar al Jefe y Secretario de Área de Investigación, de entre los propuestos por los integrantes del Área correspondiente.
12. Conocer sobre el nombramiento o remoción del líder de cada Cuerpo Académico, mediante notificación escrita y oficio firmado por los integrantes de los mismos.

13. Otorgar el visto bueno a las estancias postdoctorales aprobadas por los integrantes del Cuerpo Académico, mismas que serán presentadas a los Consejos Académico y de Gobierno los que, en su caso, las ratificarán o podrán solicitar mayor información para su aprobación definitiva.
14. Firmar la carta de aceptación o no aprobación de la estancia postdoctoral.
15. Designar a los integrantes del Comité de Currículo del Centro Universitario, considerando su preparación académica, experiencia profesional y trayectoria dentro de la Institución.
16. Someter a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno el calendario de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia para cada periodo escolar.
17. Presentar al Consejo de Gobierno la modificación de los planes de estudios turnados por el Consejo Académico para su aprobación.
18. Aprobar la designación del jurado y fecha para la evaluación profesional en las diferentes opciones de evaluación.
19. Validar mediante su firma, los documentos emitidos por el Departamento de Control Escolar, que avalen y certifiquen los estudios realizados en el Centro Universitario.
20. Proponer esquemas de mejora continua que permitan mantener los Programas Educativos dentro de los estándares de calidad que los comités evaluadores externos indiquen.
21. Dirigir la divulgación y conservación del acervo humanístico, la ciencia, la tecnología y la cultura; impulsando las formas de expresión cultural y artística.
22. Establecer vínculos con los sectores público, privado y social para proponer la suscripción de convenios de colaboración.
23. Autorizar las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.
24. Coordinar conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica, la integración de la plantilla del personal académico, así como lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción.
25. Emitir y publicar conjuntamente con el titular de la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, la convocatoria para el Concurso de Oposición del personal académico.
26. Establecer con acuerdo de la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México y previo dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno, el Calendario Anual de Juicios de Promoción, mismo que se hará del conocimiento de los miembros del personal académico del Centro Universitario.
27. Conocer al inicio de cada semestre lectivo, el proyecto del programa de labores de los profesores e investigadores de carrera de medio tiempo y de tiempo completo, en el que se especifiquen las actividades académicas que realizarán para someterlos al dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.

28. Conocer el informe escrito de las actividades académicas realizadas por los profesores e investigadores de carrera de medio tiempo y de tiempo completo al término del ciclo lectivo correspondiente, turnándolos al conocimiento y evaluación de los Consejos Académico y de Gobierno.
29. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación, el ingreso, promoción y permanencia del personal académico del Centro Universitario.
30. Acordar las solicitudes de licencia que le presenten los miembros del personal académico, con base en lo establecido por el Reglamento del Personal Académico.
31. Proponer ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad, la recategorización y asignación de bases para el personal administrativo.
32. Proponer ante el Consejo de Gobierno la entrega de la Nota al Cumplimiento Administrativo a los integrantes del personal administrativo sindicalizado y Nota al Servicio Universitario del personal administrativo de confianza que cuenten al menos con 10 años ininterrumpidos de servicios a la Universidad y hayan desarrollado sus labores en forma excepcional.
33. Mantener comunicación con los alumnos, personal académico y administrativo que integran el Centro Universitario, con el fin de enterarse, en su caso, del adecuado funcionamiento y de las actividades más relevantes que requieran su atención.
34. Preservar un ambiente propicio dentro del Centro Universitario, a fin de que los alumnos desarrollen adecuadamente su proceso de enseñanza-aprendizaje.
35. Llevar a cabo las acciones referentes a la publicación y actualización de la información del Centro Universitario UAEM Tenancingo en el Sitio de Transparencia de la UAEMÉX, a fin de cumplir con los ordenamientos de transparencia y acceso a la información.
36. Designar al Representante de la Dirección (RD), así como asegurar la implementación y mejora de los procesos que aplican en el Centro Universitario, a fin de contribuir en la administración del Sistema de Gestión de la Calidad.
37. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Subdirección Académica

Objetivo:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de docencia del Centro Universitario, con apego a la legislación universitaria.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Emitir en su carácter de Secretario de los Consejos de Gobierno y Académico, previo acuerdo del Presidente de los mismos, las convocatorias para la celebración de las sesiones, indicando lugar, día y hora, así como el orden del día correspondiente.
4. Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de las sesiones de los Consejos de Gobierno y Académico, previamente aprobadas por los miembros de los propios Consejos.
5. Difundir y dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes que surjan en los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
6. Conducir las acciones referentes a la elaboración, revisión y reestructuración de los planes y programas de estudios de las licenciaturas que ofrece el Centro Universitario.
7. Someter a consideración y visto bueno del Comité de Currículo, las iniciativas para la actualización de los planes y programas de estudios que ofrece el Centro Universitario.
8. Definir con los titulares de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas las fechas de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia, con base en el calendario del ciclo escolar emitido por la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de someterlas a consideración del titular de la Dirección del Centro Universitario y a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.
9. Coordinar, supervisar y dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje, con base en las actividades desarrolladas por el personal académico del Centro Universitario.
10. Organizar y promover los estudios profesionales del Centro Universitario, con el propósito de mantener e incrementar la matrícula.
11. Revisar y someter a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, los análisis de equivalencia académica para la revalidación o reconocimiento de estudios, a fin de emitir su dictamen y resolución.

12. Supervisar y evaluar el desempeño del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA) al interior del Centro Universitario, a fin de brindar el apoyo necesario a los alumnos en su proceso formativo y trayectoria escolar.
13. Coordinar con los titulares de las dependencias administrativas correspondientes del Centro Universitario, las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.
14. Revisar y aprobar con apoyo del titular de la Subdirección Administrativa la propuesta de la distribución de las aulas para la impartición de clases, cursos y realización de prácticas complementarias.
15. Coordinar, promover y dar seguimiento conjuntamente con la Dirección de Aprendizaje de Lenguas a los criterios para la homologación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en el Centro Universitario.
16. Atender y dar seguimiento en conjunto con los titulares de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el objeto de asegurar y mantener la acreditación de los programas educativos del Centro Universitario.
17. Validar el perfil docente del personal académico para facilitar su ingreso, promoción y permanencia.
18. Integrar el diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización del personal académico, con base en el análisis del perfil docente.
19. Promover y gestionar la capacitación y actualización disciplinar y pedagógica del personal académico, con base en el diagnóstico de necesidades para la elaboración, aprobación de guías de aprendizaje y la implementación de estrategias y desarrollo de recursos didácticos que contribuyan al proceso de formación académica conforme al modelo curricular vigente.
20. Coordinar las actividades referentes a los trámites del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PROED).
21. Fomentar en colaboración con los titulares de la Coordinación de Investigación y la Coordinación de Estudios Avanzados del Centro Universitario, que los investigadores impartan docencia, así como impulsar la participación activa de los mismos para la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
22. Coordinar y supervisar, al inicio de cada semestre, la entrega del proyecto del programa de labores de los profesores e investigadores de carrera de medio tiempo y de tiempo completo para el conocimiento del titular de la Dirección, así como para su dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
23. Coordinar y supervisar, al término de cada semestre, la entrega del informe escrito de las actividades académicas de los profesores e investigadores de carrera de medio tiempo y de tiempo completo para el conocimiento del titular de la Dirección, así como de los Consejos Académico y de Gobierno.

24. Coordinar la integración de la plantilla del personal académico, así como colaborar con el titular de la Dirección en lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción para someterlos a dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
25. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa la contratación del personal académico del Centro Universitario, así como coordinar la integración, actualización y resguardo de sus expedientes.
26. Revisar y dar visto bueno con apoyo del titular de la Subdirección Administrativa a los permisos del personal docente del Centro Universitario.
27. Verificar que el acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo, sean acordes a los planes y programas de estudios, así como gestionar con el titular de la Subdirección Administrativa, su adquisición con base en las necesidades detectadas.
28. Organizar con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación los eventos académicos a realizarse en el Centro Universitario.
29. Supervisar y dar seguimiento al proceso de apreciación estudiantil que los alumnos del Centro Universitario realizan a través del sistema automatizado dispuesto para tal efecto, a fin de evaluar el desempeño del personal docente.
30. Contribuir en la atención de los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como en lo relativo al proceso de entrega y recepción del Centro Universitario.
31. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
32. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Académica.
33. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Turismo

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Turismo, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el titular de la Dirección, el titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la formulación de iniciativas y actualización del Plan de Estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
5. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de Licenciatura del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con personal académico en la programación de las prácticas de campo, salidas académicas y clases extramuro para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en Turismo, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, por conducto del titular de la Subdirección Académica.
8. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Turismo, así como en lo relativo a la homologación de los criterios para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en el Centro Universitario.

9. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Turismo.
10. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
11. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
12. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Turismo, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
13. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Turismo.
14. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Turismo, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica y a aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
15. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal académico.
16. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
17. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
18. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Turismo.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Arqueología

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Arqueología, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el titular de la Dirección, el titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la formulación de iniciativas y actualización del Plan de Estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia para su aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
5. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de Licenciatura del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con personal académico en la programación de las prácticas de campo, salidas académicas y clases extramuro para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en Arqueología, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, por conducto del titular de la Subdirección Académica.
8. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Arqueología, así como en lo relativo a la homologación de los criterios para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en el Centro Universitario.

9. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Arqueología.
10. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
11. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
12. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Arqueología, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
13. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Arqueología.
14. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Arqueología, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica y a aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
15. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal académico.
16. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
17. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
18. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Arqueología.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el titular de la Dirección, el titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la formulación de iniciativas y actualización del Plan de Estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
5. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de Licenciatura del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con personal académico en la programación de las prácticas de campo, salidas académicas y clases extramuro para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, por conducto del titular de la Subdirección Académica.
8. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, así como en lo relativo a la homologación de los criterios para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en el Centro Universitario.

9. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales.
10. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
11. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
12. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
13. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales.
14. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica y a aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
15. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal académico.
16. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
17. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
18. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el titular de la Dirección, el titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la formulación de iniciativas y actualización del Plan de Estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
5. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de Licenciatura del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con personal académico en la programación de las prácticas de campo, salidas académicas y clases extramuro para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, por conducto del titular de la Subdirección Académica.
8. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, así como en lo relativo a la homologación de los criterios para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en el Centro Universitario.

9. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura.
10. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
11. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
12. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
13. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura.
14. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica y a aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
15. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal académico.
16. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
17. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
18. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Gastronomía

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Gastronomía, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el titular de la Dirección, el titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la formulación de iniciativas y actualización del Plan de Estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
5. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las demás Coordinaciones de Docencia de Licenciatura del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con personal académico en la programación de las prácticas de campo, salidas académicas y clases extramuro para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gastronomía, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, por conducto del titular de la Subdirección Académica.
8. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gastronomía, así como en lo relativo a la homologación de los criterios para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en el Centro Universitario.

9. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Gastronomía.
10. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
11. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
12. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Gastronomía, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
13. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Gastronomía.
14. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Gastronomía, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica y a aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
15. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal académico.
16. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
17. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
18. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Gastronomía.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Departamento de Evaluación Profesional

Objetivo:

Planear, coordinar y supervisar las actividades referentes a la evaluación profesional, con apego a la normatividad vigente, a fin de que los pasantes de las licenciaturas del Centro Universitario obtengan el título profesional correspondiente.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Evaluación Profesional y el Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, para llevar a cabo los procesos de evaluación profesional y de obtención de grado académico de los pasantes del Centro Universitario.
4. Difundir los requisitos para la obtención del título profesional, así como vigilar la ejecución del proceso de titulación en las diferentes opciones, con base en la reglamentación emitida para tal efecto.
5. Instrumentar mecanismos que contribuyan a incentivar a los pasantes para la presentación de la evaluación profesional, en las diferentes modalidades aprobadas por el Centro Universitario UAEM Tenancingo, con el propósito de incrementar el índice de titulación.
6. Llevar a cabo el registro de los temas de trabajo escrito que generen los pasantes de las licenciaturas, así como integrar los expedientes respectivos.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en la designación de asesores y revisores para el trabajo escrito como una de las opciones de evaluación profesional en el Centro Universitario.
8. Emitir nombramientos y constancias al personal académico que participa como, asesor y revisor de los trabajos de evaluación profesional.
9. Proponer, al titular de la Subdirección Académica, al jurado para la evaluación profesional en sus diferentes opciones, dando seguimiento al procedimiento correspondiente.
10. Controlar y mantener actualizada la lista del personal académico que participa en el proceso de evaluación profesional.

11. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa el pago del personal académico que participa en las diferentes opciones de evaluación profesional.
12. Realizar las gestiones ante las autoridades e instancias universitarias correspondientes para la expedición de títulos profesionales.
13. Controlar y resguardar los libros de actas de evaluación profesional de las licenciaturas del Centro Universitario UAEM Tenancingo, así como capturar en el Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar (SICDE) la información correspondiente.
14. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Evaluación Profesional.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Departamento Control Escolar

Objetivo:

Registrar, controlar, expedir y mantener actualizada la trayectoria académica de los alumnos del del Centro Universitario UAEM Tenancingo, desde su ingreso hasta su egreso, con el fin de emitir la documentación oficial que avale y, en su caso, certifique los estudios realizados.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Difundir y dar cumplimiento a la legislación universitaria, así como a las disposiciones emitidas por la Dirección de Control Escolar de la Universidad para la ejecución, seguimiento y control de los servicios escolares del Centro Universitario.
4. Efectuar y dar seguimiento a los trámites de preinscripción, inscripción y reinscripción escolar de los aspirantes y alumnos del Centro Universitario, así como a los correspondientes para la expedición de los documentos oficiales respectivos.
5. Colaborar con la Dirección de Control Escolar de la Universidad en la emisión de certificados; así como proporcionar la información necesaria para la elaboración de cartas de pasante, títulos profesionales, grados académicos, diplomas, constancias y otros documentos.
6. Coordinar acciones con la Dirección de Control Escolar de la Universidad para la aplicación del examen de admisión, que presenten los aspirantes a ingresar al Centro Universitario.
7. Atender las solicitudes que se presenten para ingresar al Centro Universitario, derivadas de los trámites de equivalencia académica para la revalidación parcial o reconocimiento de estudios.
8. Integrar, controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes físicos y digitales de los alumnos, dando observancia a las disposiciones establecidas en materia de archivos, así como a las emitidas por la Dirección de Control Escolar y la Dirección de Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
9. Gestionar ante la Dirección de Control Escolar de la Universidad, la documentación oficial necesaria para la realización de los trámites correspondientes.
10. Supervisar la actualización de la base de datos del Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar para dar seguimiento a la permanencia y promoción de los alumnos del Centro Universitario.

11. Vigilar la captura oportuna de calificaciones y firma electrónica de actas por el personal académico del Centro Universitario.
12. Notificar a los alumnos sobre el procedimiento y fecha para la emisión oportuna de los recibos de pago en el Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar de las evaluaciones extraordinarias y/o a título de suficiencia.
13. Emitir y proporcionar la información y estadísticas de control escolar que sean solicitadas por instancias del Centro Universitario, así como de la Administración Central de la Universidad.
14. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Control Escolar.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Investigación

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción y desarrollo de la investigación con pertinencia social que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Promover en coordinación con el titular de la Subdirección Académica, que los investigadores impartan docencia en los programas educativos de los estudios profesionales y avanzados, así como impulsar la participación activa de los mismos en la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
4. Promover entre el personal académico del Centro Universitario UAEM Tenancingo la obtención del perfil deseable de acuerdo con los requisitos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, así como impulsar su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores.
5. Impulsar y fomentar la participación de los investigadores para el registro y desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento interno y externo, de acuerdo con las convocatorias emitidas.
6. Proponer al titular de la Dirección, el número de Áreas de Investigación de cada nivel de estudios, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y las líneas de investigación que las integran para someterlas a la resolución del Consejo de Gobierno, previo dictamen del Consejo Académico.
7. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de investigación, así como a las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEMÉX.
8. Colaborar con los cuerpos académicos e investigadores en la coordinación y seguimiento de las actividades del personal académico ad-honorem, doctores en estancia postdoctoral, colaboradores de investigación, asistentes de investigación, becarios de investigación, tesis y prestadores de servicio social o prácticas profesionales.

9. Gestionar ante las instancias correspondientes la creación, desarrollo, mantenimiento y actualización de las bases de datos, así como resguardar el archivo histórico de las líneas, programas y proyectos de investigación.
10. Promover la conformación, consolidación y, en su caso, reestructuración de los cuerpos académicos del Centro Universitario, con base en la legislación universitaria y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEMÉX, así como fomentar su participación en redes y grupos de investigación de calidad reconocida a nivel nacional e internacional.
11. Promover, proponer y participar en la formulación e instrumentación de las líneas, programas y proyectos de investigación acordes a las áreas de conocimiento del Centro Universitario UAEM Tenancingo, a fin de contribuir en la atención de las necesidades de los diferentes sectores, en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.
12. Mantener comunicación permanente con los investigadores y cuerpos académicos, así como efectuar las reuniones de trabajo para la preparación y presentación de las líneas, programas y proyectos de investigación.
13. Verificar que se lleve a cabo la gestión, comprobación, finiquito académico y financiero de los proyectos de investigación, en los términos establecidos por la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.
14. Promover el intercambio y la cooperación académica de los investigadores en instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación y la producción científica; así como para la formación y actualización de los investigadores en los diferentes perfiles de investigación.
15. Establecer acciones de participación y coordinación al interior de la UAEMÉX, a fin de enriquecer las actividades y los programas de investigación en áreas relacionadas con líneas, proyectos de investigación y objetos de estudio del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
16. Diseñar e implementar estrategias que permitan obtener recursos externos para el financiamiento de proyectos de investigación.
17. Validar el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucren a los integrantes de diversos cuerpos académicos, a fin de someterlo a la autorización del titular de la Dirección del Centro Universitario, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
18. Conocer y recibir la notificación de los integrantes de los cuerpos académicos, así como del nombramiento o remoción de los líderes de los mismos.
19. Coordinar con los líderes de los cuerpos académicos la integración y presentación de su plan de trabajo ante el titular de la Dirección del Centro Universitario, así como informar semestralmente o cuando le sea requerido el avance logrado, remitiendo copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEMÉX.
20. Verificar la integración de los informes académicos y financieros del desarrollo y resultado de las líneas, programas y proyectos de investigación, con base en la legislación universitaria y las

disposiciones establecidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEMÉX.

21. Coordinar con el líder de cada cuerpo académico y con los responsables técnicos de los proyectos de investigación, la presentación por escrito ante los Consejos Académico y de Gobierno, los informes anuales respecto a los avances cualitativo y cuantitativo, observando lo establecido en la legislación universitaria y de acuerdo con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
22. Conocer sobre las solicitudes, razones y fundamentos que le hagan llegar al líder del cuerpo académico para la realización de estancias postdoctorales y someterlas al visto bueno del titular de la Dirección, y de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
23. Promover, colaborar, fortalecer, consolidar y difundir la publicación de libros y artículos derivados de los proyectos de investigación; así como, en su caso, la producción de publicaciones de divulgación científica, observando las disposiciones Institucionales emitidas en materia editorial.
24. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
25. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Investigación.
26. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Estudios Avanzados

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción, desarrollo y seguimiento de los estudios avanzados con pertinencia social que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de estudios avanzados, así como a las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEMÉX.
4. Proponer al titular de la Dirección, el número de Áreas de Docencia y de Investigación de cada nivel de estudios, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y las líneas de investigación que las integran para someterlas a la resolución del Consejo de Gobierno, previo dictamen del Consejo Académico del Centro Universitario.
5. Coordinar el registro, organización, control y resguardo de la documentación y expedientes de los alumnos inscritos en los programas de estudios avanzados.
6. Gestionar ante las instancias correspondientes, la creación, mantenimiento y actualización de las bases de datos que incluyan las actas de calificaciones de las unidades de aprendizaje de los estudios avanzados, los certificados expedidos a los alumnos y el archivo histórico de los programas académicos.
7. Coordinar la elaboración y propuesta de requisición del acervo bibliográfico, a fin de cubrir las necesidades de los programas académicos de los estudios avanzados, así como mantener su actualización permanente.
8. Planear, organizar, coordinar y promover el seguimiento, revisión, evaluación, actualización y desarrollo de los planes y programas de estudios avanzados en sus diferentes categorías, a fin de mantenerlos con los estándares de calidad requeridos por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).
9. Promover y colaborar en la estructuración de nuevos planes y programas educativos de estudios avanzados, acordes al desarrollo de la ciencia y la tecnología, en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.
10. Conocer, aplicar y dar seguimiento, en su caso, a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el fin de contribuir al cumplimiento de los indicadores establecidos para la acreditación de los programas educativos de los estudios avanzados.

11. Dar seguimiento a la movilidad del personal académico y alumnos en los programas interinstitucionales de estudios avanzados en los que se participa.
12. Promover y coordinar la realización de eventos académicos que fortalezcan la difusión, integración, desarrollo y actualización de los estudios avanzados en el ámbito local, estatal, regional, nacional e internacional.
13. Coordinar la integración de la plantilla de personal académico de los estudios avanzados, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEMÉX, a fin de someterla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, por conducto del titular de la Dirección.
14. Generar y difundir las convocatorias con las diferentes instituciones de educación superior y organismos afines para allegarse de personal académico con la preparación académica necesaria para impartir cátedra en estudios avanzados.
15. Promover la realización de cursos de actualización disciplinaria y pedagógica para incrementar las competencias del personal académico de los estudios avanzados.
16. Implementar diplomados superiores en conjunto con la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de UAEMÉX, en apego a los lineamientos establecidos por ellos.
17. Proponer al titular de la Dirección del Centro Universitario las políticas, criterios y procedimientos sobre los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos de los diferentes programas de estudios avanzados.
18. Planear, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades académicas y administrativas relacionadas con el proceso de obtención del grado académico, así como desarrollar e implementar acciones orientadas a incrementar los índices de eficiencia terminal de los estudios avanzados.
19. Planear, desarrollar y coordinar el programa de seguimiento de egresados de los estudios avanzados que permitan conocer el nivel de satisfacción de los alumnos, así como recibir su retroalimentación para mejorar la calidad de dichos programas.
20. Proponer al titular de la Dirección las Líneas de Investigación e Incidencia Social (LIES) de los Estudios Avanzados, así como la denominación de las unidades de aprendizaje que las integran para someterlas a resolución y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
21. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
22. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Estudios Avanzados.
23. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Difusión Cultural

Objetivo:

Vincular y relacionar a la Universidad con la sociedad mediante la difusión cultural que lleve a cabo el Centro Universitario UAEM Tenancingo, con el propósito de lograr el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso de los universitarios con la sociedad e identidad universitaria y en busca de la mejora de la vida cultural, artística, humanística, científica y tecnológica del Estado de México, su región y el país.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Elaborar, promover e impulsar programas y actividades académicas, artísticas, humanísticas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas; así como coordinar, fomentar y fortalecer la creación de talleres que contribuyan en la formación integral de los alumnos del Centro Universitario.
4. Atender las actividades de difusión cultural con base en la normatividad institucional establecida para tal efecto y conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México.
5. Gestionar acciones con las instancias universitarias correspondientes para el resguardo, preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural universitario, así como el de otras manifestaciones de la cultura.
6. Difundir y promover conjuntamente con la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México, la participación de los alumnos en actividades y eventos culturales que se organicen a nivel institucional.
7. Contribuir con los titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidades del Centro Universitario, en la promoción y difusión de sus actividades para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas.
8. Promover, fomentar y fortalecer los valores universitarios, la conciencia de responsabilidad y el compromiso con la sociedad, así como la pertenencia e identidad universitaria entre la comunidad del Centro Universitario.
9. Gestionar ante las instancias universitarias correspondientes, el apoyo necesario para la realización de eventos del Centro Universitario que sean de impacto institucional, así como su

difusión a través de los medios de comunicación con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México.

10. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean requeridos para la organización de eventos culturales y artísticos en el Centro Universitario.
11. Coordinar las acciones para documentar, preservar y difundir los acontecimientos conmemorativos y de identidad, a través de la crónica del Centro Universitario.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Difusión Cultural.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Extensión y Vinculación

Objetivo:

Promover, impulsar, fomentar y coordinar las actividades de extensión y vinculación, mediante la oferta de servicios de apoyo a los alumnos del Centro Universitario UAEM Tenancingo, a través de la implementación de mecanismos de vinculación con los sectores de la sociedad.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Concertar acciones con la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México para el cumplimiento de los programas que se desarrollan en el Centro Universitario.
4. Coordinar y supervisar los trámites de afiliación de los alumnos del Centro Universitario UAEM Tenancingo al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil y, en su caso, apoyar en la gestión de los trámites para el pago correspondiente.
5. Concertar acciones con las instancias de los sectores público, privado y social para promover y favorecer el establecimiento de convenios, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
6. Implementar acciones para el desarrollo de acuerdos operativos, derivados de los convenios generales con instituciones de los sectores público, privado y social, a fin de que los alumnos cuenten con espacios para la prestación del servicio social y la realización de prácticas o estancias profesionales.
7. Difundir entre los alumnos del Centro Universitario las disposiciones y políticas establecidas por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México para la prestación del servicio social, la realización de integrativa profesional y prácticas o estancias profesionales.
8. Controlar y mantener actualizados los expedientes de los alumnos que presten servicio social, integrativa profesional y prácticas o estancias profesionales.
9. Promover el Servicio Social Comunitario a través de las brigadas universitarias multidisciplinarias.
10. Colaborar con el Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario de la Universidad en la liberación del servicio social.

11. Gestionar ante la Dirección de Servicios al Universitario la expedición del certificado de servicio social, así como la constancia de prácticas o estancias profesionales ante la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria.
12. Promover, entre los alumnos del Centro Universitario, las becas otorgadas por la Universidad Autónoma del Estado de México y por los gobiernos estatal y federal, así como coordinar el trámite de las mismas.
13. Promover, difundir y orientar entre los alumnos y personal docente del Centro Universitario, los programas de movilidad académica nacional e internacional, con instituciones con las que se tenga convenio.
14. Difundir y dar seguimiento al Programa Institucional de Inducción al Mercado Laboral, así como implementar estrategias que permitan a los alumnos y egresados del Centro Universitario su inserción en el programa.
15. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Académica para el análisis de la información sobre el desempeño profesional, con base en su formación para colaborar en la toma de decisiones e implementar acciones que permitan mejorar el nivel académico del Centro Universitario.
16. Conocer a través del Sistema de Información de Seguimiento de Egresados, la coherencia que existe entre los perfiles terminales de los egresados y los objetivos teórico práctico de los planes de estudio, a fin de proponer mejoras a los programas de estudio.
17. Analizar la información sobre el desempeño profesional de los egresados, con base en los aciertos y posibles fallas en su formación, que coadyuve en la toma de decisiones y permita implementar acciones para incrementar el nivel académico.
18. Generar y presentar reportes que permitan comparar la congruencia entre los resultados obtenidos en el proceso educativo y las necesidades y exigencias del campo profesional, con base en el análisis del desempeño de los egresados en el mercado laboral.
19. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Administrativa para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en el Centro Universitario.
20. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para llevar a cabo los programas, proyectos y eventos de extensión y vinculación.
21. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
22. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Extensión y Vinculación.
23. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Departamento de Seguimiento a Egresados

Objetivo:

Coordinar las actividades del Programa Institucional de Seguimiento de Egresados del Centro Universitario UAEM Tenancingo, además de integrar y vincularse con los egresados con miras al fortalecimiento de los programas de estudio, así como fomentar la vinculación de los universitarios con la sociedad.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Formular estrategias para mantener la comunicación y vinculación con los egresados, a fin de contribuir al desarrollo de la comunidad e identidad del Centro Universitario.
4. Colaborar con las dependencias de la Administración Central de la Universidad a cargo del seguimiento a egresados.
5. Diseñar mecanismos para asegurar la vinculación con los egresados y obtener, periódicamente, la información necesaria para que los responsables de los estudios avanzados dispongan de los datos para el diagnóstico de viabilidad de los programas ante el CONAHCYT.
6. Organizar encuentros con egresados, a fin de contribuir al desarrollo de la comunidad e identidad del Centro Universitario.
7. Empezar estrategias para acercar a los estudiantes al mercado laboral.
8. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con las iniciativas institucionales de educación continua.
9. Conocer a través de las herramientas que se aplican a los egresados la coherencia que existe entre los perfiles terminales de los egresados y los objetivos teórico práctico de los planes de estudio, a fin de proponer mejoras a los mismos.
10. Analizar la información sobre el desempeño profesional de los egresados, con base en su formación y coadyuvar en la toma de decisiones que permita implementar acciones para incrementar el nivel académico.
11. Generar y presentar reportes que permitan comparar la congruencia entre los resultados obtenidos del proceso educativo y las necesidades y exigencias del campo profesional, con base en el análisis del desempeño de los egresados en el mercado laboral.



12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Seguimiento a Egresados.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Departamento de Educación Continua y Digital

Objetivo:

Impulsar, organizar y desarrollar actividades académicas de educación continua y digital, orientadas al fortalecimiento del desarrollo técnico, académico y profesional de los estudiantes, egresados y público en general, a través de la impartición de cursos, talleres o diplomados en el ámbito disciplinar.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de la Dirección de Educación Continua y Digital de la UAEMÉX.
4. Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización derivado de las demandas de los estudiantes, egresados y público en general en el ámbito del conocimiento del Centro Universitario.
5. Generar, derivado de las demandas detectadas en el diagnóstico de necesidades, el programa de educación continua y digital para visto bueno del titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación, a fin de someterlo a consideración a los Consejos Académico y de Gobierno para su aprobación.
6. Planear, diseñar y organizar los cursos, talleres y diplomados de educación continua y digital en el ámbito del conocimiento del Centro Universitario, dirigidos a estudiantes, egresados y público en general.
7. Solicitar a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios de la UAEMÉX, el estudio de financiamiento para la asignación de presupuesto y costo de los cursos, talleres o diplomados de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo para su implementación.
8. Realizar el registro de actividades de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo ante la Dirección de Educación Continua y Digital de la UAEMÉX, en apego a los lineamientos establecidos por la misma.
9. Integrar la propuesta de plantilla de personal académico de educación continua y digital, a fin de ponerla a consideración del titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.

10. Difundir a través de los diversos medios de comunicación, los cursos, talleres o diplomados de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo, dirigidos a estudiantes, egresados y público en general.
11. Coordinar acciones con la Dirección de Educación Continua y Digital de la UAEMÉX para llevar a cabo la inscripción y acreditación de los cursos, talleres o diplomados de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo, en apego a los lineamientos establecidos para tal efecto.
12. Coordinar el registro, organización, control y resguardo de la documentación y expedientes de los alumnos inscritos en los cursos, talleres o diplomados de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
13. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en las evaluaciones del programa de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo, a fin de implementar mejoras y mantener su actualización.
14. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa, la asignación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos para llevar a cabo la impartición de los cursos, talleres o diplomados de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
15. Coordinar las acciones necesarias para el diseño de los materiales didácticos, requeridos en la impartición de los cursos, talleres o diplomados de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
16. Realizar, ante el titular de la Subdirección Administrativa, el reporte de los ingresos obtenidos por la impartición de cursos, talleres o diplomados de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
17. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa, el pago de los instructores que impartan los cursos, talleres o diplomados de educación continua y digital del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
18. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
19. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Educación Continua y Digital.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Desarrollo Empresarial

Objetivo:

Fomentar y fortalecer el desarrollo de una cultura emprendedora y empresarial entre la comunidad del Centro Universitario UAEM Tenancingo, apegada al Modelo de Atención Empresarial UAEM.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Planear, organizar y evaluar las actividades a desarrollar por la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
4. Representar a la Universidad ante los sectores público, privado y social e instancias universitarias, cuando así sea requerido por las autoridades, en los diferentes actos y eventos relacionados con el desarrollo empresarial.
5. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
6. Promover e instrumentar programas y estrategias de vinculación con los sectores público, privado y social, así como con instancias internacionales con el objeto de fomentar el desarrollo empresarial.
7. Establecer procesos de mejora que permitan ofrecer servicios de vinculación cada vez más útiles para el Centro Universitario, la Universidad y la sociedad en general.
8. Promover e impulsar la participación de emprendedores y empresarios universitarios y no universitarios que así lo soliciten, en foros nacionales e internacionales, cursos, talleres, seminarios y conferencias para fortalecer la cultura emprendedora entre la comunidad del Centro.
9. Coordinar y vigilar que la operación de la Coordinación de Desarrollo Empresarial se apegue al Modelo de Atención Empresarial UAEM.
10. Supervisar que se lleve a cabo la evaluación del desempeño del personal de la Coordinación de Desarrollo Empresarial que brinda atención a los emprendedores universitarios y no universitarios.



11. Autorizar la integración de prestadores de servicio social para apoyar la operación de la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Departamento de Incubación de Empresas

Objetivo:

Coordinar y orientar, en apego al Modelo de Atención Empresarial UAEM, la asesoría que se proporciona a emprendedores para la creación de nuevas empresas, mejora y consolidación de las ya existentes; así como para el desarrollo de proyectos empresariales viables.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación de Desarrollo Empresarial del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Operar el Departamento de Incubación de Empresas conforme al Modelo de Atención Empresarial UAEM.
4. Fomentar el desarrollo de habilidades empresariales en los emprendedores, a través de una atención personalizada y tutorial.
5. Apoyar a proyectos de negocios viables que requieran de un espacio físico en donde iniciar sus operaciones.
6. Gestionar y dar seguimiento a financiamientos y apoyos del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o sector privado para proyectos empresariales viables y para el desarrollo y consolidación de empresas ya existentes.
7. Difundir los servicios que ofrece la incubadora del Centro Universitario UAEM Tenancingo y las empresas incubadas, así como apoyar la vinculación con instituciones públicas y privadas.
8. Promover y coordinar la participación de la incubadora del Centro Universitario y sus incubados en ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional.
9. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos de fondos gubernamentales y privados para el desarrollo y consolidación de la Red Universitaria de Incubadoras de Empresas.
10. Contribuir y promover en el Centro Universitario, en el desarrollo de las actividades del Programa Emprendedor UAEM.
11. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la atención que se ofrece a los emprendedores.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.



13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación de Desarrollo Empresarial del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Incubación de Empresas.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Coordinación de Planeación

Objetivo:

Integrar y sistematizar la información de las distintas dependencias administrativas del Centro Universitario UAEM Tenancingo para colaborar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Concertar acciones con los titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos para la formulación del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
3. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Administrativa para la elaboración del presupuesto anual, con base en los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario.
4. Evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario.
5. Informar a las dependencias administrativas del Centro Universitario sobre los avances y resultados derivados de las evaluaciones de seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa de Desarrollo y en el Programa Operativo Anual.
6. Coordinar la integración de la información y documentación necesaria para la formulación del Informe Anual de Actividades del titular de la Dirección.
7. Colaborar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la generación de la Agenda Estadística para su consolidación.
8. Integrar, controlar, resguardar y remitir la información requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad, que avale el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
9. Coordinar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEMÉX para la elaboración y/o actualización de los instrumentos administrativos del Centro Universitario.
10. Revisar, integrar y proporcionar la información estadística solicitada por las autoridades universitarias correspondientes para los rankings nacionales e internacionales en los que participa la Institución.



11. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Planeación.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Subdirección Administrativa

Objetivo:

Planear, gestionar, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales, tecnológicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el cumplimiento de los fines que tiene asignados el Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Formular con los titulares de la Dirección, de la Coordinación de Planeación y los titulares de las demás dependencias administrativas del Centro Universitario, el presupuesto anual de egresos, con base en los lineamientos que establece la Universidad.
4. Administrar el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas del Centro Universitario, así como realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos asignados.
5. Gestionar ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad los recursos materiales, tecnológicos, mobiliario y equipo, requeridos por las dependencias administrativas del Centro Universitario para su adecuado funcionamiento.
6. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad la contratación de personal académico y administrativo, así como los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, permisos, vacaciones, cambios de adscripción, viáticos y control de asistencia.
7. Revisar y dar visto bueno con apoyo del titular de la Subdirección Académica a los permisos del personal docente del Centro Universitario.
8. Supervisar la integración, control y resguardo de los expedientes del personal académico y administrativo que labora en el Centro Universitario.
9. Controlar la asistencia y puntualidad del personal académico y administrativo del Centro Universitario UAEM Tenancingo, reportando oportunamente el resultado de ello a la Dirección de Recursos Humanos de la UAEMÉX para su afectación en nómina.
10. Realizar las acciones referentes a la recepción, entrega de recibos y devolución del listado de nóminas del personal adscrito al Centro Universitario.

11. Gestionar ante las instancias correspondientes y de acuerdo con las necesidades detectadas, los cursos de capacitación y actualización para el personal administrativo, con base en el programa institucional establecido.
12. Coordinar y supervisar el uso de las instalaciones de infraestructura académica, materiales y equipo, así como gestionar ante las instancias correspondientes los requerimientos para su funcionamiento y, cuando sea necesario, el mantenimiento preventivo y correctivo.
13. Atender los requerimientos de bibliografía, aulas, laboratorios, área de producción (invernaderos), salas de cómputo y autoacceso, que apoyen al cumplimiento de los planes y programas de estudios del Centro Universitario.
14. Atender y dar seguimiento a los requerimientos de material, diseño y edición de medios impresos necesarios, que apoyen al cumplimiento de las actividades culturales y académicas del Centro Universitario.
15. Vigilar la oportuna y permanente actualización del inventario de mobiliario, equipo y material bibliográfico asignado al Centro Universitario, observando las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad.
16. Tramitar ante la Dirección de Transporte Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el servicio de transporte para llevar a cabo las prácticas de campo, asistencia a congresos, foros y coloquios.
17. Gestionar el pago del personal académico del Centro Universitario por concepto de evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia, así como al jurado que participa en la evaluación profesional.
18. Informar al titular de la Dirección sobre los recursos alternos obtenidos por la prestación de servicios que ofrece el Centro Universitario UAEM Tenancingo, así como reportar los mismos al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, en términos de la normatividad y demás lineamientos establecidos.
19. Coordinar acciones con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación, para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en el Centro Universitario.
20. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Centro Universitario.
21. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
22. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Administrativa.
23. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo:

Coordinar y orientar el uso, aprovechamiento y salvaguarda de las tecnologías de la información y comunicaciones para la atención de las funciones sustantivas y adjetivas del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Administrativa del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Vigilar y dar cumplimiento a los principios de seguridad, certeza y eficiencia, en la operación de las herramientas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones del Centro Universitario UAEM Tenancingo con apego en las disposiciones establecidas por la UAEMÉX.
4. Favorecer la implementación de mecanismos tecnológicos para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información propiedad del Centro Universitario UAEM Tenancingo, en formatos electrónicos y digitales.
5. Investigar, analizar, proponer e implementar, en su caso, soluciones informáticas para el desempeño eficaz y eficiente de las funciones, programas y proyectos del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
6. Brindar capacitación en materia de mantenimiento a la página web y sistemas informáticos implementados, así como atender las acciones referentes al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
7. Generar, proponer e implementar estrategias para el uso y aprovechamiento eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones de las que dispone el Centro Universitario UAEM Tenancingo.
8. Controlar y actualizar los licenciamientos de software, así como los resguardos de la infraestructura tecnológica asignada al Centro Universitario UAEM Tenancingo.
9. Coordinar acciones con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) de la Institución para el establecimiento e implementación de programas de trabajo en materia de seguridad informática, capacitación, actualización, instalación, depuración y difusión de las tecnologías de la información y comunicaciones que sean de la competencia y alcance para el Centro Universitario UAEM Tenancingo.

10. Brindar soporte tecnológico en reuniones y actividades de las dependencias administrativas del Centro Universitario UAEM Tenancingo que requieran servicios informáticos, tales como videoconferencias, streaming, conectividad especial, entre otros.
11. Contribuir en las actividades para la actualización del inventario de mobiliario y equipo de cómputo asignado al Centro Universitario UAEM Tenancingo, con estricto apego a las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEMÉX.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Administrativa, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Departamento de Finanzas

Objetivo:

Contribuir con el titular de la Subdirección Administrativa en la administración, operación y control de las actividades financieras, mediante la aplicación de la normatividad y políticas institucionales, a fin de optimizar los recursos y garantizar su aprovechamiento en cumplimiento de los planes y programas establecidos por el Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Administrativa del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el titular de la Subdirección Administrativa en la formulación del presupuesto anual del Centro Universitario.
4. Informar al titular de la Subdirección Administrativa sobre los recursos alternos obtenidos, así como reportarlos, en tiempo y forma, al Departamento de Tesorería de la UAEMÉX.
5. Realizar las devoluciones correspondientes por concepto de exámenes de competencias, cierre de unidades de aprendizaje y cancelación de reinscripciones e inscripciones.
6. Colaborar con el titular de la Subdirección Administrativa en lo referente a la gestión del pago del personal académico del Centro Universitario por concepto de evaluación profesional, evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Administrativa en lo referente a la recepción, pago y devolución de las nóminas del personal adscrito al Centro Universitario.
8. Colaborar con el titular de la Subdirección Administrativa en lo referente a la gestión del transporte para la asistencia de alumnos y personal académico a congresos, foros, coloquios, entre otras actividades fuera del Centro Universitario.
9. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro universitario.
10. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Administrativa, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Finanzas.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

Departamento de Recursos Humanos

Objetivo:

Contribuir con el titular de la Subdirección Administrativa en la administración, operación y control de las actividades relacionadas con el personal académico y administrativo que labora en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección de Recursos Humanos de la UAEMÉX.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Administrativa del Centro Universitario UAEM Tenancingo, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario UAEM Tenancingo, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Programar oportunamente la asistencia a los cursos de capacitación y desarrollo para el personal administrativo con base en las necesidades detectadas.
4. Integrar y registrar la documentación del personal que forma parte de la plantilla del personal académico del Centro Universitario, a fin de mantener actualizado el sistema dispuesto para tal efecto y conforme a lo establecido por la Dirección de Recursos Humanos de la UAEMÉX.
5. Colaborar en la programación de las guardias a realizar por el personal administrativo y controlar los reportes de incidencias ocurridas durante las mismas.
6. Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal administrativo y académico adscrito al Centro Universitario.
7. Dar seguimiento al vencimiento de los contratos del personal adscrito al Centro Universitario para su renovación.
8. Implementar mecanismos de control interno de asistencia, puntualidad, permisos, licencias e inasistencias del personal académico y administrativo para su afectación en nómina.
9. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
10. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Administrativa, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Recursos Humanos.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

VIII. Glosario

- **Conceptos y definiciones.**

Alumnos: Personas físicas inscritas en uno o más de los espacios académicos, quienes conservan su calidad en términos de la legislación universitaria.

Áreas: Parte del Centro Universitario en la que se subdivide y a la que se le asigna una responsabilidad.

Comité de Currículo: Grupo de profesores designados por la dirección, dedicados a desarrollar un trabajo de investigación educativa, el cual está orientado a la evaluación e instrumentación de un plan que se implementará o que se está operando actualmente.

Consejo Académico: Instancia colegiada para el estudio, discusión, apoyo, asesoría y opinión, en asuntos de naturaleza académica.

Consejo de Gobierno: Es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía al interior del Centro Universitario, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

Consejo Universitario: Es la Máxima Autoridad de la Universidad, siendo sus resoluciones obligatorias para éste y la comunidad universitaria, y no podrán ser revocadas o modificadas sino por el propio Consejo.

Cuerpo Académico: Son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas del conocimiento en temas disciplinares o multidisciplinarios con un conjunto de objetivos y metas académicas.

Dependencias Administrativas: Son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Enseñanza-Aprendizaje: Conjunto de acciones didácticas orientadas a la generación de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes para la formación académica de los alumnos. Es un proceso bidireccional entre el personal académico y el alumno.

Estructura orgánica: Unidades administrativas que integran una dependencia, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que le asigna la normatividad universitaria, de esta forma se identifica el sistema formal.

Incubadora de Empresas: Organización con espacios físicos, en la que se proporciona a las empresas que inician, un ambiente protegido para iniciar operaciones.

Legislación Universitaria: Conjunto de ordenamientos jurídicos con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, que definen organización y funcionamiento, atribuciones y funciones de su gobierno, académica y administración, así como los deberes, derechos y obligaciones de la comunidad universitaria. La Legislación de la Universidad Autónoma del Estado de México, se integra por la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario, reglamento, decreto, acuerdos, disposiciones, circulares e instrucciones.

Manual de Organización: Documento que contiene la información en forma ordenada, integral y sistemático del Espacio Académico o Dependencia de Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, en cuanto a sus antecedentes, normatividad aplicable, estructura, los grados de autoridad y responsabilidad, el organigrama, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo conforman.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

Plan de Desarrollo: Es un instrumento de gestión pública empleado para propulsar el desarrollo social de un determinado territorio.

Plan de Estudios: Documento que contiene el planteamiento de las acciones específicas de aprendizaje contempladas en un programa educativo, consta de justificación, lista de asignaturas y otras acciones específicas de aprendizaje, perfil de egreso, perfil de ingreso e integración vertical y horizontal de las asignaturas: Conjunto ordenado de asignaturas, prácticas, estudios y otras actividades de enseñanza y aprendizaje que determinan el contenido de un programa educativo y que se deben cumplir para obtener, en un centro de educación superior, el título o grado correspondiente.

Programa de Estudios: Es la descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables, con los cuales se regulará el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Revalidación: Valoración de la equivalencia de unidades de aprendizaje de programas de estudios de universidades nacionales o extranjeras con nuestra Institución.

Unidades de aprendizaje: Todos los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje con una coherencia metodológica interna y por un período de tiempo determinado.

- **Acrónimos y siglas.**

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.

UAEMÉX: Universidad Autónoma del Estado de México.

IX. Formalización

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Doctora en Educación
Luz María Robles Hernández
Directora del Centro Universitario UAEM Tenancingo

Doctora en Ciencias Económico-Administrativas
Eréndira Fierro Moreno
Secretaría de Administración

Doctora en Administración
Zuraya Libien Maldonado
Directora de Organización
y Desarrollo Administrativo

Aprobación Técnica	
Número de Oficio	Fecha de emisión del Oficio
DODA/338/2024	14/10/2024

X. Actualización

Manual de Organización del Centro Universitario UAEM Tenancingo de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; octubre de 2024. Cuarta Edición.

La presente versión, sustituye al Manual de Organización del Centro Universitario UAEM Tenancingo Versión 2, Tercera Edición; emitido con fecha 17/05/2016.

Centro Universitario UAEM Tenancingo

Directora:

Doctora en Educación Luz María Robles Hernández

Responsable del Proyecto:

Licenciada en Contaduría María Guadalupe Silva Torres

Colaboradores:

Maestra en Administración de Negocios Elizabeth Getsemaní Cruz Jouháyerk

Maestra en Gestión Educativa Alejandra Patricia Ceballos Mejía

Licenciada en Arqueología Blanca González Flores

Licenciada en Relaciones Económicas Internacionales Elizabeth Estefanía Brito García

Ingeniera Agrónomo en Floricultura Azalia María de Jesús Hernández Sánchez

Licenciado en Administración de Negocios Sergio Andrés Sotomayor Deformes

Licenciada en Ciencias de la Educación Verónica López Rosales

Doctora en Ciencias de la Educación Paola Yatziri Ayala Franco

Doctor en Estudios Mesoamericanos Cosme Rubén Nieto Hernández

Doctor en Ciencias de Horticultura Juan Carlos Reyes Alemán

Doctora en Desarrollo Educativo e Intervención Pedagógica Osiris Segura Flores

Maestra en Ciencias Grisel Domínguez Arizmendi

Maestra en Docencia Nadia Oyuki Garduño López

Licenciada en Turismo Gemma Irais Nava Pedroza

Licenciada en Contaduría María Guadalupe Silva Torres

Maestro de Ciencias de la Educación Alan Kristian Camacho Vega

Licenciado en Informática Administrativa Fernando González Martínez

Maestro en Mercadotecnia y Medios Digitales Xavier Gómez Tagle Jardón

Maestra en Ciencias de la Educación Guillermina Aguirre Silva

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Directora:

Doctora en Administración Zuraya Libien Maldonado

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

Licenciada en Administración de Empresas Minerva Sánchez Rivas

Responsable del Proyecto:

Maestro en Administración Irving Islas Velasco



Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
**Centro Universitario UAEM
Tenancingo**

Versión:	3
Fecha:	14/10/2024

La información vertida en el presente manual es responsabilidad del Centro Universitario UAEM Tenancingo, así como su difusión e implementación entre el personal adscrito al mismo. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.

MO/CU

Serie Manuales Administrativos



| ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA |
2021 - 2025